



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **19 ABR 2016**

VISTO: Las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 26 de octubre de 2009, 4 de mayo de 2011, 7 de mayo de 2012 y 31 de julio de 2012.

RESULTANDO: Que la misma declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FISWEY S.A.**, tendiente a la construcción del Condominium Hotel Punta Carretas, ubicado en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que por la resolución de fecha 7 de mayo de 2012 se estableció que el plazo otorgado a la firma **FISWEY S.A.** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1 de noviembre de 2008 y el 30 de abril de 2013.

II) Que la firma **FISWEY S.A.** solicita una prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248 del 10 de agosto de 2010.

[Firma manuscrita]

2324-A2/13

M.T. B.
M.E. B.

**LA MINISTRA DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1) Modifíquese el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de octubre de 2009, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de noviembre de 2008 hasta el 30 de abril de 2014.

OK 2) Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva y notifíquese a la empresa.

